

23 de febro de 1994

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

La firma Shirley Díaz, en representación de INVERSIONES EMILAQUI, S.A., para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº.43-93 de 4 de marzo de 1993, dictada por el Ministro de Vivienda y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio concurrimos ante ese augusto Tribunal de Justicia, con el fin de dar formal contestación a la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito, por virtud del traslado que nos fuera conferido, por medio de la providencia datada 15 de junio de 1993, visible a f. 35 de este expediente.

I. EN CUANTO AL PETITUM:

Este Despacho es del criterio, que no le asiste la razón a la sociedad demandante, por las razones que se dejan consignadas en el estudio realizado a continuación.

II. LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL LIBELO:

PRIMERO: Este hecho lo aceptamos, porque así consta a f. 1.

SEGUNDO: Este hecho es cierto, porque así se colige de f.5, párrafo 2.

TERCERO: Este hecho lo aceptamos, porque así se infiere de f.1, cláusula cuarta.